



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 27 de mayo de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de MARÍA CAMILA NIETO HERNÁNDEZ contra DUVAN ARMANDO LUGO ARÉVALO. Rad.2020-0554.

COSTAS:.....	-0-
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$200.000
TOTAL:.....	\$200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA  
SECRETARIO

AL DESPACHO

8 JUN 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 10 JUN 2021

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2020-00554-00

Se aprueba la liquidación de costas practicada, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo ordenado en la providencia calendada el 27 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

ggca.-